JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO N.º 0110

SS

Palmira, Valle del Cauca, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00320-00
Demandante:	SUMOTO S.A.
Demandado:	DAIBER ELIAS HURTADO MINA MARÍA ZORAIDA MINA ARENAS

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial el día 25 de enero de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y dispondrá como consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas, el desglose del documento base de recaudo y el archivo definitivo del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V).

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO promovido por SUMOTO S.A. contra DAIBER ELIAS HURTADO MINA y MARÍA ZORAIDA MINA ARENAS por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo manifestado por la apoderada judicial de la entidad demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega a la demandada MARÍA ZORAIDA MINA ARENAS quien de conformidad con lo informado por la memorialista canceló la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el Sistema Siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **006** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **29 DE ENERO DE 2021**
La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c8890416c29bc0ebd4c741ca563488a202799aed23a8f0c17b6c0d8bf9d8a85
Documento generado en 28/01/2021 03:31:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica